

30

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

*Madrid -Cundinamarca, tres (3) de julio del dos mil veinte (2020)*

**PROCESO: 2020-192**

*En Virtud de la solicitud invocada por las partes, el despacho dispone:*

*De acuerdo con el escrito auténtico que antecede, se tiene como notificado a la parte pasiva del auto de mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso, por conducta concluyente.*

*Por secretaría, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso*

NOTIFIQUESE

El Juez,

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA**

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 049 hoy 6 JUL 2020 El secretario, VICTOR MIROMERO C</p>
--